

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-00

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Roger Leenders, Embajador de la Comisión Europea y Jefe de la Delegación.

VISTA la Ley No.1113, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se le concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Roger Leenders, Embajador, Jefe de la Delegación de la Unión Europea en la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 238-00 dispone que en lo adelante el Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías, se denominará Centro Nacional de Conservación de Documentos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-00

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de enero de 1981, la República Dominicana suscribió un Acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA), mediante el cual se creó el Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías (CENTROMIDCA).

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.45-86, de fecha 17 de enero de 1986, el Poder Ejecutivo dispuso que el CENTROMIDCA funcionara como organismo técnico cultural, adscrito a la Secretaría Administrativa de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que luego de concluido el acuerdo suscrito con la Organización de Estados Americanos (OEA), el CENTROMIDCA ha pasado a ser un organismo sólo con alcance nacional.

VISTA la Ley No.10, de fecha 8 de septiembre de 1965.

VISTA la Ley No.450, del 29 de diciembre de 1972.

VISTO el Reglamento No.153, de fecha 26 de agosto de 1982.

VISTO el Decreto No.45-86, del 17 de enero de 1986.

VISTA la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- En lo adelante, el **Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías (CENTROMIDCA)**, se denominará **Centro Nacional de Conservación de Documentos**.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

**Editora Alfa y Omega, C. por A.
Calle José Contreras No. 69,
Teléfonos 532-5577 / 532-5578
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**